

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO  
DE “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE  
CONTRAINCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL  
DE AGUAS DE HUELVA, S.A.”**

**Expediente de Contratación SV-2024-008**

## 1.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO.

La extensión del contrato abarca su objeto: **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CONTRAINCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.”**

## 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De acuerdo con el artículo 26.1.b) de la Ley del Contrato del Sector Público 9/2017, de 09 de noviembre, AGUAS DE HUELVA resuelve celebrar un Contrato Privado de “Servicios”, consistente en el servicio de **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CONTRAINCENDIOS EN LAS INSTALACIONES”**.

Su régimen jurídico difiere en función de la fase analizada. La contratación tendrá carácter privado. Se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por lo previsto en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rijan la presente licitación; en defecto de disposiciones específicas en estos documentos, y sus respectivos Anexos.

En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se registrará por el derecho privado, no obstante, lo cual, será de aplicación lo dispuesto en el Título I, Libro III, de la LCSP, sobre preparación, adjudicación, efectos, extinción y modificación de los Contratos.

## 3.- DIVISIÓN POR LOTES.

No procede la división por lotes. La empresa que finalmente resulte ADJUDICATARIA del servicio deberá realizar de forma integrada el mantenimiento de contraincendios, en todas las instalaciones de AGUAS DE HUELVA a las que hace referencia la presente licitación siguiendo los requisitos y la periodicidad definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT.

La integración de los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo de contraincendios, por parte de una sola empresa licitadora facilitará la coordinación y programación de los trabajos, así como la unificación de la documentación.

## 4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Se ha optado por un **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y no está sujeto a regulación armonizada el artículo 22 de la LCSP.

En este tipo de procedimiento, se permite el acceso a la licitación a todo aquel empresario, con personalidad individual o jurídica, que se encuentre capacitado para la presentación de proposiciones, que garanticen los principios de publicidad e igualdad a la hora de licitar, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

Se dará un plazo para presentar ofertas, no inferior a quince (15) días, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página del Perfil del Contratante de Aguas de Huelva y Plataforma de Contratación del Sector Público. En el caso de que estas fechas no sean coincidentes se contará dicho plazo a partir de su última publicación.

## 5.- DURACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE PRESUPUESTO

La duración del Contrato será de **VEINTICUATRO (24) meses**, a contar desde la firma del mismo. Transcurrido el plazo de vigencia inicial, el Contrato podrá prorrogarse por DOS (2) períodos de DOCE (12) meses cada uno de ellos, previa solicitud expresa por AGUAS DE HUELVA formulada con dos (2) meses de antelación a la expiración de la vigencia del Contrato, para el caso de que aquella se otorgará. La duración total del Contrato, por tanto, incluida las eventuales prórrogas, puede alcanzar los **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**.

Con respecto al **Presupuesto Base de licitación**, se fija en **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS (\*\*36.551,00 €)**, IVA excluido, y el **Valor Estimado del Contrato**, de acuerdo con el régimen de prórrogas, por valor de **“SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOS EUROS (\*\*73.102,00 €)**, IVA excluido, calculados en base a la experiencia de AGUAS DE HUELVA, en los que se tiene en cuenta los precios habituales de mercado al momento de fijar el presupuesto base, estipulándose en el apartado 8 de la presente Memoria los criterios para determinar precios no ciertos o desproporcionados.

No obstante, dicho importe se tomará únicamente como estimación total orientativa y no supone un compromiso por parte de AGUAS DE HUELVA, generando obligación de pago exclusivamente por los trabajos efectivamente realizados.

## 6.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

En base a la experiencia de AGUAS DE HUELVA en este tipo de servicio, es por lo que se ha fijado el presupuesto base, entendiéndose por realizado el correspondiente estudio de mercado y se fija en la cláusula 9 ofertas que pudieran considerarse anormalmente bajas.

## 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A la hora de definir los criterios de adjudicación hay que tener en cuenta por un lado que el licitador garantice una buena experiencia en los trabajos encomendados en el contrato, de las mejores técnicas y herramientas, utensilios y productos utilizados para cada tarea y fin, de una correcta organización de los trabajos y de las normas de seguridad y salud inherentes a sus prácticas y evaluaciones de riesgos.

Es por ello por lo que se valora la oferta técnica con una puntuación de 22,50 puntos sobre 100, otorgándose la puntuación restante a la oferta económica:

- Propuesta evaluable mediante criterios subjetivos: 22,50 puntos
- Propuesta evaluable mediante criterios objetivos: 77,50 puntos

La subdivisión de puntos será la siguiente:

### 7.1. Propuesta Técnica evaluable de forma subjetiva (máxima 22,50 puntos)

Los diferentes apartados valorables de la oferta técnica de los candidatos son los siguientes:

#### a) Desarrollo de los trabajos, Medios Humanos y Materiales. (Máximo 10,00 puntos).

Se valorará la planificación del servicio, medios humanos, su cualificación y experiencia, y recursos materiales y sustancias con que prestará el servicio, gestión de residuos, capacidad de asesoramiento en situaciones especiales. La valoración será la siguiente:

1. **Medios Humanos disponibles (Máximo 3,00 puntos):**
  - Dos (2) personas: **1,00 puntos.**
  - Más de dos (2) personas: **3,00 puntos.**
2. El personal que acredite cursos sobre sensibilización ambiental o eficiencia energética: **máximo 1,50 puntos.**
3. El personal que acredite cursos sobre Primeros Auxilios Básicos: **máximo 3,00 puntos.**
4. Recursos materiales, sistemas telemáticos aportados, asesoramiento técnico ofrecido: **máximo 1,50 puntos.**
5. Gestión de los residuos generados mediante Gestor autorizado, actuaciones o técnicas para la minimización de los residuos: **máximo 1,00 punto.**

#### b) Mejoras u otros aspectos propuestos. (Máximo 2,50 puntos).

Se tendrá en cuenta las mejoras propuestas por el candidato, referidas fundamentalmente a actuaciones no expresamente incluidas en la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas,

nuevas proposiciones de tipo administrativo, ambiental, social o técnico, y cualesquiera mejoras que determinen un mejor servicio del definido en los Pliegos que rigen la presente licitación y estar relacionadas con el objeto del contrato.

La valoración de las puntuaciones se realizará de forma comparativa entre las propuestas de los licitadores.

### **c) Actuación ante situaciones de emergencia. (Máximo 10,00 puntos).**

Se valorará el licitador que ofrezca una reducción en el tiempo de respuesta ante situaciones de emergencias, es decir, todo aquel que ofrezca una respuesta inferior a los 30 minutos establecidos en el PPT.

La valoración de las puntuaciones se realizará de forma comparativa entre las propuestas de los licitadores.

## **7.2. Propuesta evaluable mediante criterios objetivos (máximo 77,50 puntos)**

7.2.1 Para la oferta económica se establece únicamente el precio del suministro, conforme al Presupuesto Base de la presente licitación, el cual nunca deberá superar la oferta al Presupuesto Base. **(máximo 75,00 puntos)**

7.2.2. Propuesta Técnica evaluable de forma objetiva **(máximo 2,50 puntos)**

Se valorará la acreditación mediante certificado de Sistema de Gestión de Eficiencia Energética normas ISO 50001 o equivalente.

## **8.- CRITERIO PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA PUDIERA CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.**

Si se observan ofertas con precios con diferencias desproporcionadas, se aplicarán los criterios de baja temeraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan a la LCSP, con los procedimientos de audiencia y justificación allí contemplados.

## **9.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Durante la vigencia del Contrato no existirá revisión de precios.

## **10.- REQUISITOS ESPECÍFICOS SOLICITADOS A LAS EMPRESAS O EMPRESARIOS/AS LICITADORES**

Podrán tomar parte en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LCSP y que gocen de la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los requisitos específicos de aptitud para contratar con EMAHSA son:

### **SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Los licitadores deberán acreditar la siguiente solvencia técnica o profesional:

- Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. ROLECE: **Sí se exige como requisito para este Pliego.**
- Haber realizado al menos 3 contratos cuyo objeto sea análogo al del contrato, en los últimos 3 años, y cuyo importe sea igual o superior al 70% del presupuesto anual del presente contrato o la clasificación solicitada . Debiendo cumplimentar esta información en el DEUC.
- **Clasificación** : No se requiere.

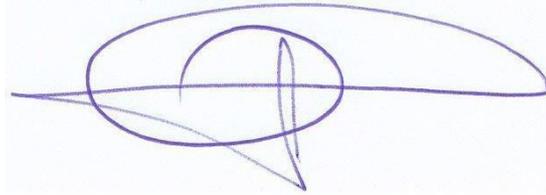
- ● **ISOS** : Sistemas de Gestión Certificado Calidad según las normas ISO 9001:2015 o equivalente

### **SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA**

Los licitadores deberán acreditar la siguiente solvencia económica:

- Cifra de negocios global de la empresa por importe igual o superior al Presupuesto Base del Contrato durante los últimos tres (3) años, debiéndose cumplimentar en el DEUC.
- La cumplimentación en el DEUC la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un importe no inferior al Presupuesto Base del Contrato.

En Huelva, a 14 de junio de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Responsable del Contrato